



“Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2022”

EL GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el Artículo 8° de la Ley 225 de 1995, modificó el artículo 72 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, así:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo.

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*, indica que, *“...cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios”*.
4. Que el artículo 6 del Decreto No. 1957 de 2007 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”*, modificó el artículo 31 del Decreto 4730 de 2005, así *“Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se haya cumplido requisitos que hagan exigible su pago*

Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y deben remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional al día siguiente de la constitución. Estas serán constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del ordenador del gasto.

(...)”

5. Que el artículo 10 del Decreto No. 4836 de 2011 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”*, establece que: *“Modifícase el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos*

A



"Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2022"

*de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.*

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".

6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 044 del 17 de Noviembre del año 2022 "Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan", establece en el capítulo III, Disposiciones Generales, artículo Décimo Sexto que: "Las cuentas por pagar y pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2022, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2023 por el Profesional Universitario de Tesorería de la Institución para posterior aprobación del Ordenador del Gasto".
7. Que se hace necesario constituir **LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA FISCAL 2022** de los compromisos y obligaciones pendientes de pagar a 31 de diciembre de 2022, y que deberán incluirse en el Presupuesto de Gastos de la vigencia Fiscal 2023 como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
8. Que para el buen funcionamiento del Hospital deben constituirse las cuentas por pagar de la vigencia anterior, y así garantizar la adecuada prestación de los servicios.
9. Que de conformidad a la ejecución presupuestal a corte 31 de Diciembre de 2022, las cuentas por pagar ascienden a la suma de **\$47.964.433.425**, de los cuales **\$6.582.649.030** se encuentran totalmente obligados en el módulo de presupuesto de la Entidad y el saldo restante, asciende a la suma de **\$41.381.784.395**, corresponden a contratos de servicios personales e insumos, contratos de obra e Interventoría cuyo vencimiento supera la vigencia fiscal 2022, pero que su ejecución es necesaria para garantizar el funcionamiento de la Entidad.
10. Que las cuentas por pagar están debidamente certificadas por el profesional Universitario- Tesorero y la profesional Universitario de presupuesto de la Entidad, cuyo anexo forma parte integral de la presente Resolución.
11. Que estos compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal 2022, cuentan con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que ampara la totalidad de las cuentas por pagar, los cuales deberán ser reemplazados una vez se incorporen al presupuesto de la vigencia 2023.
12. Las cuentas por pagar serán financiadas con los recursos disponibles en Bancos a Diciembre 31 de 2022 y la recuperación de cartera durante la vigencia fiscal 2023.
13. Que se hace necesario incluir dentro de las Cuentas por pagar a constituir, los contratos de obra, correspondientes Proyecto de la Central de Urgencias, Consorcio Consultores y Consorcio reforzamiento urgencias, teniendo en cuenta, que se encuentran en ejecución y son de importancia estratégica para la entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar de la vigencia 2022, del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de las obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal 2022, en un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$47.964.433.425) MCTE.** Detallados así:



"Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2022"

CODIGO	CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR 2022
2	GASTOS	21.466.855.248
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.712.409.855
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.712.409.855
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.712.409.855
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	114.554.576
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	3.392.857
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros Administrativo	3.392.857
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	111.161.719
2.1.2.02.01.004.01	Mantenimiento Hospitalario Bienes Administrativo propios	111.161.719
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.597.855.279
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS	12.628.572
2.1.2.02.02.006.01	Comunicaciones y Transporte administrativo	12.628.572
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	108.968.149
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	99.777.547
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	9.190.602
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.476.258.558
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	157.545.951
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios Junta Directiva	1.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Remuneración Servicios Técnicos Administrativo	622.248.783
2.1.2.02.02.008.05	Mantenimiento Hospitalario servicios administrativo - propios	188.749.427
2.1.2.02.02.008.06	Vigilancia y Aseo	373.479.550
2.1.2.02.02.008.99.01	Pasivos exigibles personal administrativo (propios)	133.234.847
2.3	INVERSION	26.497.578.177
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	26.497.578.177
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	25.501.837.077
2.3.2.01.01	Activos fijos	25.501.837.077
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	25.501.837.077
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	25.501.837.077
2.3.2.01.01.001.02.08.05	Construcción Torres Metalicas Resolución n° 1833-2021	17.361.327.791
2.3.2.01.01.001.02.08.06	Mantenimiento y adecuacion de los espacios perimetrales en los costados Norte y sur de los pisos 5-6-7-8-9-10 Y 11 de la torre Hospitalaria.	242.025.286
2.3.2.01.01.001.02.08.07	Construccion de obras complementarias para la ESE HUS	1.473.179.664
2.3.2.01.01.001.02.08.99	Cuentas por pagar Inversión - estampillas	344.857.399
2.3.2.01.01.001.02.08.99.01	Pasivos Exigibles Inversion propios	1.129.152.508
2.3.2.01.01.001.02.08.99.02	Pasivos Exigibles Inversion - estampillas	19.241.240
2.3.2.01.01.001.02.08.99.03	Cuentas por pagar Inversión propios	4.932.053.189
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	995.741.100
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	995.741.100
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Dotación Red de Urgencias-Ambulancia TAM	200.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Unidad Movil Hemocentro de Santander	795.741.100

A



“Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2022”

2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	19.754.445.393
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	11.941.341.126
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.941.341.126
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	6.671.470.973
2.4.5.01.03.01	Productos Farmacéuticos	782.665.258
2.4.5.01.03.02	Material Médico Quirúrgico	4.375.577.218
2.4.5.01.03.03	Material de Laboratorio	475.296.985
2.4.5.01.03.05	Alimentación	140.972.494
2.4.5.01.03.06	Material Hemocentro de Santander	15.679.667
2.4.5.01.03.07	Patología	130.040.840
2.4.5.01.03.08	Servicios de Terapia Renal	119.738.280
2.4.5.01.03.09	Servicio de Maquilación	63.846.396
2.4.5.01.03.10	Material de Hematología	77.619.830
2.4.5.01.03.11	Materiales y suministros Operativo	6.037.723
2.4.5.01.03.99	Cuentas por pagar comercialización y producción (propios)	483.261.200
2.4.5.01.03.99.01	Pasivos Exigibles Comercialización y producción (propios)	735.082
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5.269.870.153
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento Hospitalario Bienes Operativo (Estampillas)	3.651.117.590
2.4.5.01.04.02	Mantenimiento Hospitalario Bienes Operativo Propios	1.618.752.563
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.813.104.267
2.4.5.02.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	975.217.472
2.4.5.02.05.01	Mantenimiento Hospitalario Servicios operativo - Estampillas	568.715.078
2.4.5.02.05.01.99	Cuentas por pagar Gastos Generales (propios)	53.122.059
2.4.5.02.05.01.99.01	Cuentas por pagar Gastos Generales (Estampillas)	140.429.256
2.4.5.02.05.01.99.02	Pasivos Exigibles Gastos Generales (Propios)	212.951.079
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.319.500
2.4.5.02.06.01	Comunicaciones y Transporte operativo	6.319.500
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	815.591.472
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario servicios operativo Propios	801.965.705
2.4.5.02.08.02	Gestión Sanitaria y Ambiental	13.625.767
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.015.975.823
2.4.5.02.09.01	Remuneración Servicios Técnicos operativo	3.641.286.436
2.4.5.02.09.02	Remuneración Servicios Técnicos operativo (estampillas)	2.374.689.387
TOTAL		47.964.433.425

ARTICULO SEGUNDO: Las cuentas por pagar constituidas con Recursos de estampillas, propios y subvenciones de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** que al cierre del ejercicio de la vigencia fiscal 2022, cuentan con la totalidad de los recursos disponibles en Bancos, los proyectos con destinación específica se incorporarán al presupuesto, una vez la Gobernación de Santander gire los recursos para respaldar estos compromisos.

ARTICULO TERCERO: De la presente Resolución hacen parte Integral, la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y financiera y por las áreas de Tesorería y Presupuesto, y la Ejecución presupuestal con corte a Diciembre 31 de 2022.



“Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia Fiscal 2022”

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado a los 20 días del mes de Enero de 2023.

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: Juan Carlos Supelano Villamizar
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: María Clara Niño Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Juan Carlos Niño Rey
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Revisó: Yaneth Contreras Acevedo
Profesional Universitario Tesorería

Proyectó: Ofelmina Delgado Manrique
Profesional Universitario Presupuesto



**EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y
TESORERA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

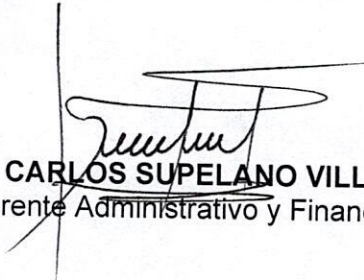
CERTIFICA QUE:

Que según proyecto de acuerdo No 4 de Enero 20 de 2023 en el considerando J, detalla el valor de las cuentas por pagar por la suma de (\$ 47.964.433.425,00) **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE**, dentro de los que se encuentran (\$ 6.582.649.030,00) **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS MCTE** correspondientes a cuentas causadas en tesorería con su respectivo respaldo presupuestal y (\$41.381.784.395,00) **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE**, cuentas que tienen su respectivo respaldo presupuestal y no han sido radicadas ni contabilizadas.

a. Valor cuentas por pagar a 31 de Diciembre de 2022	\$ 47.964.433.425,00
b. Cuentas causadas en tesorería con su respectivo respaldo presupuestal	\$ 6.582.649.030,00
(a-b). Cuentas que no han sido radicadas ni contabilizadas, pero si cuentan con respaldo presupuestal	\$ 41.381.784.395,00

Se expide en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de Enero de 2023.


YANETH CONTRERAS ACEVEDO
Profesional Universitario – Tesorera


JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: (Ofelmina Delgado Manrique) – (Profesional Universitario-Presupuesto)